



Resolución Ministerial

N° 0166 -2022-MIDAGRI

Lima, 04 MAYO 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 0706-2022-MIDAGRI-SG/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre ampliación del horizonte temporal del Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM 2015-2021 del Sector Agricultura y Riego al 2027, y el Informe N° 645 -2022-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que corresponde a los Ministros de Estado, dirigir el proceso de Planeamiento Estratégico Sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, el literal b) del numeral 7.2 del artículo 7 de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD y modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD, establece que las políticas nacionales, sectoriales y multisectoriales, en el marco de las Políticas de Estado y de conformidad con la Política General de Gobierno, se concretan, en los planes estratégicos sectoriales multianuales - PESEM;

Que, asimismo, en el numeral 7.3 del citado artículo, se establece que los objetivos de los PESEM, se articulan con los objetivos de desarrollo nacional del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - PEDN; y, a nivel institucional, los objetivos expresados en los planes estratégicos institucionales - PEI, para su implementación en los planes operativos institucionales - POI, se articulan con los objetivos estratégicos del PESEM;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 0461-2015-MINAGRI, se aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM 2015-2021 del Sector Agricultura y Riego; posteriormente, con la Resolución Ministerial 0602-2016-MINAGRI, y la Resolución Ministerial N° 0458-2019-MINAGRI, se actualiza y aprueba la extensión del horizonte temporal del Plan Estratégico Sectorial Multianual 2015-2021 del Sector Agricultura y Riego al 2024, respectivamente;



Que, mediante Oficio Múltiple N° D000002-2022-CEPLAN-DNCP, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN comunica, entre otros, que a fin de facilitar la elaboración y el registro del Plan Operativo Institucional - POI Multianual 2023 - 2025 (como mínimo), se ha visto por conveniente permitir la ampliación del periodo de vigencia de los Planes Estratégicos Institucionales - PEI y Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales - PESEM, con vencimiento en estos años, y su respectiva aprobación a fin de darles la cobertura adecuada;



Que, los literales b) y d) del artículo 26 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0080-2021MIDAGRI, establecen que la Oficina de Planeamiento de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto tiene como función elaborar el Plan Estratégico Sectorial Multianual, así como efectuar su seguimiento y evaluación;



Que, mediante el Memorando N° 0706 -2022-MIDAGRI-SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto expresa su conformidad y remite el Informe N° 096-2022-MIDAGRI-SG/OGPP-OPLA, de la Oficina de Planeamiento, que sustenta la ampliación del horizonte temporal del PESEM, el cual ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones establecidas por el CEPLAN comunicadas a través del Oficio Múltiple N° D000002-2022-CEPLAN-DNCP, y a brindado su conformidad a través del Oficio N° D000242-CEPLAN-DNCP y el Informe Técnico N° D000011-2022-CEPLAN-DNCPPESEM;

Que, a través del Informe Técnico N° D000011-2022-CEPLAN-DNCP/PESEM, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico CEPLAN verifica y valida las metas del Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Agrario y de Riego, extendidas al año 2027, comunicadas con el Oficio N° D000242-2022-CEPLAN-DNCP;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar la ampliación del horizonte del Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM 2015-2021 del Sector Agricultura y Riego, al 2027;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento





Resolución Ministerial



Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la ampliación del horizonte temporal del Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM 2015-2021 del Sector Agricultura y Riego, al 2027, el que como Anexo forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que los Órganos, Programas, Proyectos Especiales y Organismos Públicos Adscritos al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego efectúen la elaboración y/o adecuación de sus Planes Operativos y Planes Estratégicos Institucionales, según corresponda, a la ampliación del horizonte temporal del Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM 2015-2021 del Sector Agricultura y Riego al 2027, aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano; así como la publicación de la Resolución y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese, comuníquese y publíquese





OSCAR ZEA CHOQUECHAMBI
MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



ANEXO: MATRIZ DE LOGROS ESPERADOS DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS EL PESEM AL 2015 – 2021 DEL SECTOR AGRARIO Y RIEGO al 2027
SECTOR: AGRARIO Y DE RIEGO
PERIODO: 2015-2027

Nombre del indicador	Formula del indicador	2015-2020 (Programado y Resultados)				Logros esperados en el período del plan							Responsable del indicador
		2019		2020		2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	
		META	RESULTADO	META	RESULTADO	META	META	META	META	PROY	PROY	PROY	
1.1 Porcentaje de área total de bosques sujeta a un plan de manejo formal	Superficie bajo manejo acumulada/Área de bosque*	20.5%	19.7%	21%	20.5%	17.6%	17.8%	18.1%	18.3%	18.55%	18.79%	19.04%	SERFOR
1.2 Superficie con obras de conservación de suelos.	STHCO=ΣSHCOCS. Donde: STHCO: Es la superficie total agrícola con obras de conservación de suelos. ΣSHCOCS: Es la sumatoria de la superficie agrícola con obras de conservación de suelos.	944	627.28	1053	93.50	623	685	754	829	911	999	1094	AGRO RURAL
1.3 Porcentaje de productores agropecuarios que cuentan con sistema de riego y realizan prácticas adecuadas de riego según sus cultivos y suelos.	PPACRRPAR / (NPACRRPAR / NTPACSR) * 100 =	49%	3.70%	50%	N.D.	47.97%	47.99%	48.01%	48.03%	48.05%	48.07%	48.09%	DGIHR
1.4 Seguridad hídrica para fines agrarios (Formalización de derechos de uso de agua).	SHAGR=(SABRFANUAL / SABRTOTAL)*100. Donde: SABRF=Superficie agrícola bajo riego formal. SABRTOTAL=Superficie agrícola bajo riego total	44.00%	61.03%	48.50%	57.30 %	65.27%	67.57%	69.87%	72.17%	60.38%	60.93%	61.47	ANA
1.5 Participación de superficie certificada de cultivos orgánicos (café, cacao, quinua y banano).	PSCO=SCPOSt / SCPSt	24.00%	17.06%	25.00%	27.85%	29.0%	29.50%	30.36	31.67	33.04	34.47	35.95	SENASA
2.1 Crecimiento del PBI Agropecuario.	Tasa de PBI=(VBA agropecuario/VBAagropecuario ^{t-1} - 1)*100	4.20%	3.20%	4.00%	1.30%	4.00%	4.00%	4.00%	4.00%	3.8%	3.8%	3.8%	DGESEP



Nombre del indicador	Formula del indicador	2015-2020 (Programado y Resultados)				Logros esperados en el periodo del plan							Responsable del indicador
		2019		2020		2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	
		META	RESULTADO	META	RESULTADO	META	META	META	META	PROY	PROY	PROY	
2.2 Valor FOB de las agroexportaciones en millones de US\$	$V_{FOB} = \text{valor de exportaciones de productos tradicionales y no tradicionales por año en millones de dólares US \$ FOB}$	7,884	7,462	8,879	7,791	10000	10960	12012.16	13165.33	13,387	14,571	15,861	DGESEP
2.3 Valor de la productividad laboral agraria.	$PLA = VABt / PEA0Agrot$	7,845	S.I.	8,088	S.D.	7,321933	7,373186	7,424799	7,476772	7,477	7,477	7,477	DGSEP
2.4 Porcentaje de productores agrarios que acceden a crédito formal.	$PPAACF = NPAACF / NPASC$	21.30%	S.I.	22.80%	S.D.	10.7%	10.34%	7.60%	7.00%	6.40%	5.70%	5.10%	DGESEP
2.5 Participación de las exportaciones orgánicas.	$PEXORG = VEXPPot / VEXPt$	5.70%	5.29%	6.00%	7.33%	6.3%	ND	ND	ND	ND	ND	ND	SENASA
2.5.1 Componente- café.	$PEXORG = VEXPPot / VEXPt$ café	10.0%	5.2%	10.5%	9.04%	11.00%	ND	ND	ND	ND	ND	ND	SENASA
2.5.2 Componente- cacao.	$PEXORG = VEXPPot / VEXPt$ cacao	32.8%	14.1%	32.8%	23.3%	32.6%	ND	ND	ND	ND	ND	ND	SENASA
2.5.3 Componente- banano	$PEXORG = VEXPPot / VEXPt$ banano	98.83%	99.52%	98.83%	99.31%	98.83%	ND	ND	ND	ND	ND	ND	SENASA
2.5.4 Componente- quinua.	$PEXORG = VEXPPot / VEXPt$ quinua	28.30%	44.38%	29.00%	49.89%	34.1%	ND	ND	ND	ND	ND	ND	SENASA
2.5.5 Componente- mango.***	$PEXORG = VEXPPot / VEXPt$ mango	3.2%	4.1%	3.4%	4.08%	5.0%	ND	ND	ND	ND	ND	ND	SENASA





Nombre del indicador	Formula del indicador	2015-2020 (Programado y Resultados)				Logros esperados en el periodo del plan								Responsable del indicador
		2019		2020		2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027		
		META	RESULTADO	META	RESULTADO	META	META	META	META	PROY	PROY	PROY		
2.6 Intensidad de riego tecnificado para la producción agrícola.	CPAR=SARTI / SART	7.9%	S:I	8.7%	S.D.	9.5%	ND	9.55%	9.59%	9.64%	9.68%	9.70%	PSI	
2.7 Superficie irrigada	(SABR/SAT)*100	38.3%	S.D	38.7%	S.D.	36.7%	36.80%	36.90%	36.90%	36.97%	36.98%	37.5%	DGIHR	
2.8 Intensidad de la innovación en el sector agrario (Soles/productor).	CGID=GPA I+Dt / PEAOAgrot	S/ 13.8	S/ 44.96	S/ 15.1	S/ 35.11	S/ 111.32	S/ 156.33	S/ 219.52	S/ 308.26	S/ 164.15	S/ 172.35	S/ 180.97	INIA	
2.9 Porcentaje de productores/as agropecuarios/as que aplican buenas prácticas de producción e higiene.	(N° de Productores agropecuarios que realizan buenas prácticas de producción e higiene) * 100/N° total de Productores agropecuario	30.6%	23.0%	31.3%	S.D.	28.7%	30.90%	33.10%	35.20%	ND	ND	ND	SENASA	

* RM N° 602-2016-MINAGRI de fecha 14.12.2016 que aprueba el PESEM Actualizado 2015-2021 (Diciembre 2016) del Sector Agrario y de Riego, se elaboró en el marco de la Directiva General para el Proceso de Planeamiento Estratégico - Directiva N° 001-2014-CEPLAN, aprobada por RPCD N° 26-2014-CEPLAN/SD, el cual no contempla el desarrollo de indicadores para las Acciones Estratégicas.